

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE NARIÑO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 814003734-4

Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño

RESOLUCIÓN No. 0004 DE 2020 (19 DE MARZO DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SE SUSPENDEN LOS TERMINOS DE LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE NARIÑO"

LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE NARIÑO (N), en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2020, modificada por la ley 1383 de 2020 y las demás normas concordantes y complementarias;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito, los organismos de transito de carácter municipal.

Que la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño (N) le corresponde dirigir la acción administrativa de la Secretaría y de la Inspección de Tránsito a través de la cual se ejerce la autoridad de tránsito y se conoce en primera y única instancia de las infracciones de tránsito de acuerdo al artículo 134 del Código Nacional de Tránsito, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 31 de Diciembre 4 de 2013.

Que el Acuerdo No. 31 de Diciembre 4 de 2013, en el artículo 4, faculta a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño a expedir actos administrativos y demás actuaciones que se requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte expidieron la CIRCULAR CONJUNTA No. 0000001 DE 11 DE MARZO DE 2020, a través de la cual impartieron directrices para la prevención, detección y atención ante casos de coronavirus - COVID 19.

Que como medida preventiva y en relación a la declaratoria de pandemia del Coronavirus (Covid – 19) realizada por la OMS, así como la de emergencia sanitaria realizada mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 114 del 16 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal de Nariño (N), señor Adrián Alexander Burbano, se decretó la emergencia sanitaria en nuestro Municipio, con el fin de adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta y recuperación frente al brote de enfermedad por coronavirus COVID-19.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE NARIÑO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 814003734:4

Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño

Que teniendo en cuenta que nuestro municipio se encuentra en un corredor vial, con gran afluencia externa de usuarios, se hace necesario tomar medidas que prevengan el contagio del coronavirus en nuestra población, en visitantes y usuarios de nuestro servicios; así mismo se hace necesario tomar medidas de protección para los funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño, garantizando por parte del Gobierno municipal los mecanismos preventivos y los suministros necesarios de protección para continuar con su labor dentro del Organismo de Tránsito.

Que el artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), señala que en los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.

Que en este orden de ideas se hace necesario modificar los horarios de atención al público, restringir la cantidad de público a atender y suspender los términos en los procesos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño (N).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

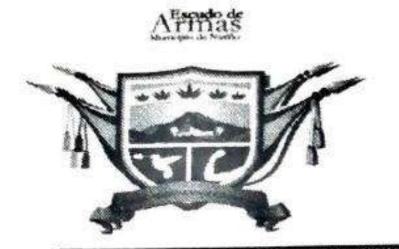
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE HORARIOS DE ATENCIÓN AL PUBLICO: Modificar en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño (N) y en la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño (N), el horario de atención al público para la realización de trámites y servicio relacionados con el Registro único Nacional de Tránsito (RUNT), a partir del día 19 de marzo de 2020 (incluido), hasta el día 31 de marzo de 2020, el cual se prestará en el siguiente horario:

Lunes a Viernes: a partir de las 8:00 a.m. a las 3:00 p.m. en jornada continua y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. se trabajara a puerta cerrada en archivo.

Sábado: NO habrá atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTRICCIÓN DE INGRESO DE USUARIOS: Restringir el ingreso de usuarios en grupos máximos de 4 personas, con el fin de evitar conglomeración en las oficinas de esta dependencia municipal; a partir del día 19 de marzo de 2020 (incluido), hasta el día 31 de marzo de 2020, a partir del día 19 de marzo de 2020 (incluido), hasta el día 31 de marzo de 2020.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE NARIÑO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 814003734-4

Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño

ARTÍCULO TERCERO: SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: Suspender los términos establecidos en los artículos 135 y 136 de la Ley 769 de 2002, modificados por la Ley 1383 de 2010, el Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 2106 de 2019; e inciso tercero del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los procesos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito, que se inicien en virtud de la imposición de órdenes de comparendos, a partir del día 19 de marzo de 2020 (incluido), hasta el día 31 de marzo de 2020, reanudándose el día 1 de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN: Publíquese la presente Resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Nariño (N).

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIÓN: Comunicar la presente Resolución al Despacho del Señor Alcalde Municipal Adrián Alexander Burbano, a la Inspección de Tránsito Municipal de Nariño (N), al cuerpo operativo de Policía de Tránsito adscrito al organismo de Tránsito Municipal y a los demás funcionarios de esta dependencia, la suspensión aquí determinada y el horario y restricción establecido. De la misma manera informar al Ministerio de Transporte, a RUNT, a SIMIT y al público en general.

ARTÍCULO SEXTO: Fijar copia de la presente Resolución y avisos informativos sobre las decisiones adoptadas en el presente acto administrativo, en la cartelera informativa de la dependencia, , en la página web y en redes sociales del municipio, para la socialización a los usuarios del servicio y al público en general.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño (N) que remita la presente resolución a los vinculados dentro de procesos contravencionales con audiencias públicas vigentes la decisiones contenidas en el presente acto administrativo, con el fin de reprogramar la continuación de las diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Nariño (N), a los 19 días del mes de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA DE

SILVIA FRANCISCA LOPEZ GOMEZ

Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Mariño

Proyectó: Analilia Montenegro P. - Inspectora de Tránsito.

Revisó: Armando Benavides - Asesor Jurídico